



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

BUENOS AIRES, 16 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 55.779 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta del productor asesor Sr. QUINTANA LAMBOIS, Juan Ignacio (matrícula n° 70036); y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades previstas para este Organismo por las leyes N° 20.091 y 22.400, ante la necesidad de mantener actualizados los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y al debido control de los registros de uso obligatorio para los productores asesores de seguros.

Que el Sr. QUINTANA LAMBOIS, Juan Ignacio (matrícula n° 70036), fue localizado y notificado de la citación en su domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros.

Que a fs. 8/10 se dictó la Resolución N° 36.692 del 12 de abril de 2012 disponiendo la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones respecto del productor asesor de seguros Sr. QUINTANA LAMBOIS, Juan Ignacio (matrícula n° 70036) y su inhabilitación en el Registro de Productores Asesores de Seguros, hasta tanto comparezca a estar a derecho.

Que en esta instancia se advierte que se produjo un error en cuanto a que el citado productor se había presentado el día 19 de mayo 2011, tramitándose la verificación, bajo una actuación de inspección correspondiente a otro productor sin haberla vinculado a los presentes actuados.

Que en función de lo evaluado, se estima procedente dejar sin efecto las medidas más arriba indicadas, que fueran dispuestas por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 36.692.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que el artículo 67 inciso f) de la Ley 20.091 confieren atribuciones a éste



“2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto las medidas adoptadas respecto del productor asesor de seguros Sr. QUINTANA LAMBOIS, Juan Ignacio (matrícula nº 70036), por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 36.692 de fecha 12 de abril de 2012 obrante a fojas 08/10.

ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en TUCUMAN 1438 P B DPTO 5 - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS .- (C.P. 1050) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 6 7 9 3

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO